

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES PARA CONFORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TÓTEMES DIGITALES EN LAS ISLAS CANARIAS

Referencia: TSA 75830

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución de la actuación "RED INTEGRAL DE PUNTOS TÓTEMES DIGITALIZADOS".

Se tramita la presente licitación para la contratación de los trabajos de ejecución de las instalaciones de telecomunicaciones para conformación y puesta en marcha de tótems digitales en las Islas Canarias.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 45314000 – Instalación de equipos de telecomunicaciones.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza de los trabajos no es posible su división en lotes dado que la instalación de los tótems ha de ser homogénea e igual en todas las islas, con los mismos elementos y la instalación de telecomunicaciones debe ser la misma en todos los tótems ya que se deberán conectar al mismo centro de gestión de datos del Gobierno de Canarias, por lo que la comunicación, homogeneidad y organización de los trabajos es un punto clave.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones se han obtenido las unidades que se precisan para ejecutar los trabajos. El presupuesto se obtiene aplicando a estas mediciones los precios de mercado.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
15	Ud	Instalación de Pantalla de vídeo LED de exterior P3, con calidad LED SMD RGB 3mm o superior, de dimensiones 1,152 x 1,152 m. Incluye PC control Intel y montaje. Totalmente instalada y funcionando. Incluyendo el suministro de todos los materiales. Según condiciones descritas en el PPTP.	4.996,15	74.942,25
15	Ud	Instalación de Caja de derivación de dimensiones 225x175x100 mm, con un grado de protección IP 55. Totalmente instalada y funcionando. Incluyendo el suministro de todos los materiales. Según condiciones descritas en el PPTP.	60,32	904,80
15	Ud	Instalación de Rúter inalámbrico 4G, banda ancha, seguridad Firewall. Totalmente instalado y funcionando. Incluyendo el suministro de todos los materiales. Según condiciones descritas en el PPTP.	271,79	4.076,85
15	Ud	Instalación de Termostato de ambiente digital, incluso baterías. Totalmente instalado y funcionando. Incluyendo el suministro de todos los materiales. Según condiciones descritas en el PPTP.	107,47	1.612,05
15	Ud	Instalación de Ventilador IP54, caudal 52 m³/h, tensión 230 Vac, recorte 124x124 mm. Totalmente instalado y funcionando. Incluyendo el suministro de todos los materiales. Según condiciones descritas en el PPTP.	150,20	2.253,00
30	Ud	Instalación de altavoces para exterior de 100W de potencia e impedancia de 8 Ohmios. Totalmente instalado y funcionando. Incluyendo el suministro de todos los materiales. Según condiciones descritas en el PPTP.	127,63	3.828,90
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)			87.617,85	

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto General Indirecto Canario que asciende a la cantidad de **6.133,25€**.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)	87.617,85
IGIC	6.133,25
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)	93.751,10

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (87.617,85€), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante una de estas dos opciones:

- a) Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupo 7 (Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas), Categoría 1 o superior**. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b) **En caso de no encontrarse clasificados**, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2019, 2020 y 2021), por importe igual o superior a **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado obras de tipología similar (correspondientes al mismo CPV) durante los últimos cinco años cuyo importe acumulado sea igual o superior a **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) impuestos no incluidos**. En esta declaración se deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas, las cuales estarán avaladas por certificados de buena ejecución emitidos por el organismo contratante.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al criterio siguiente:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución de cada tótem (5%):** Se otorgarán hasta cinco (5) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de cada tótem, contado desde la comunicación por parte de Tragsa. Para ello, se otorgarán DOS PUNTOS Y MEDIO (2,5) por cada día que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos de cada tótem, admitiéndose una reducción máxima de DOS (2) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = (2,5) punto/día reducido x 2 días reducidos = 5 puntos). Para obtener puntuación las empresas deberán indicar el plazo de ejecución de los trabajos de cada tótem, en días naturales contados desde la comunicación por parte de Tragsa. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (7 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras objeto de licitación, se valora la reducción del plazo de ejecución de los trabajos, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- El adjudicatario se compromete a entregar un (1) dossier por cada uno de los tótems (15 uds), con la documentación relativa al mantenimiento de la instalación y manuales de uso.

Toledo, junio de 2023